



Factura: 002-002-000019853



20171701024D00510

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701024D00510

Ante mí, NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME de la NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA, comparece(n) PAUL ESTEBAN CAMACHO FALCONI portador(a) de CÉDULA 0201420460 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A AGRO-LEAD CO., LIMITED, DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE en calidad de MANDATARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 17 DE FEBRERO DEL 2017, (16:02).

PAUL ESTEBAN CAMACHO FALCONI
CÉDULA: 0201420460

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:
EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
FF190345	12/07/2013	RODRIGUEZ DA LUZ JOMAL	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA EXTRANJERA

IDENTIFICACIÓN: NOMBRE:
MOTIVO PRESENTACIÓN: DIRECCIÓN:
AÑO / FECHA: NACIONALIDAD:
SOCIEDAD REMISA: COTIZA EN BOLSA:

3. DATOS DE APODERADO

IDENTIFICACIÓN: NOMBRE:
TELÉFONO: DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO: NACIONALIDAD:

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No	Identificación	Nombre	Tipo de Identificación	Nacionalidad	Dirección domiciliar	Correo Electrónico	Cotiza en Bolsa
1.	ASE-Q-0004968	FU ZHAN	OTRO	CHINA	CHINA, HONG KONG, XUAN25-87	flaraa@tycabogadlos.com	NO
2.	ASE-Q-0004970	CHU YAN	OTRO	CHINA	CHINA, HONG KONG, XUAN25-87	flaraa@tycabogadlos.com	NO
3.	ASE-Q-0004969	YAO XUEQIANG	OTRO	CHINA	CHINA, HONG KONG, XUAN25-87	flaraa@tycabogadlos.com	NO

CAMACHO FALCON PAUL ESTEBAN
APODERADO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN



CELESTINO
CALLEJÓN Y RIVERA
CAMACHO FALCON
PAUL ESTEBAN
GUARDE NACIMIENTO
SOLIMAN
GUARANZA
GABRIEL Y VENTURA
FOLIO DE NACIMIENTO: 1977-04-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

020142046-0



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROCESO / DOCUMENTO
LIBERADO

075392222

APLICADO: HERNANDEZ DA SILVA
CAMACHO RIVERA HERNAN GUSTAVO
APLICADO: HERNANDEZ DA SILVA
FALCON GALANZA ROSA SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EMISION:
QUITO
2012-07-11
RECIBO DE EMISION:
2012-07-11

[Signature]

[Signature]



00000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

003

003-0137

0201420460

NUMERO DE IDENTIFICACION
CAMACHO FALCON PAUL ESTEBAN

PROCESO
PROCESO
QUITO
QUITO

FECHA DE EMISION
PUEBLO
QUITO
QUITO

FECHA DE EMISION
PUEBLO
QUITO
QUITO

FECHA DE EMISION
PUEBLO
QUITO
QUITO

NOTARIA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira, J.C.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SAO
PAULO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1 / 2014

Tomo 1 . Página 1

En la ciudad de SAO PAULO, BRASIL, el 27 de agosto de 2014, ante mí, MARIA LORENA DONOSO LARREA, **AGENTE CONSULAR**, EN EL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SAO PAULO comparece **JOMAIL RODRIGUES DA LUZ, de nacionalidad brasileña, con pasaporte ordinario número FF190345**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos y en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A, confiere **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JUAN CARLOS TROYA AVILES**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 1712408812, **PAUL ESTEBAN CAMACHO FALCONI**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 0201420460, **VLADIMIR DONOSO ESQUIVEL**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 1711335859 y **JOSE ANTONIO ANDRADE ANDRADE**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 1715422802, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo a la minuta que se transcribe a continuación. **Señor Consul:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga en legal y debida forma el Poder Especial y Procuración Judicial que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento en calidad de Poderdante, por sus propios y personales derechos así como en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía "ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.", conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se agrega a la presente, el señor JOMAIL RODRIGUES DA LUZ. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad brasileña, de estado civil casado, de profesión empleado privado, domiciliado en Brasil, hábil para esta clase de actos y contratos. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL.-** Por medio de este instrumento el compareciente señor JOMAIL RODRIGUES DA LUZ, por sus propios y personales derechos así como representante legal de la compañía ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A., otorga Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere y Procuración Judicial a favor de los abogados Juan Carlos Troya Avilés, Paul Esteban Camacho Falconi, Vladimir Donoso Esquivel, José Antonio Andrade Andrade, para que en nombre y representación del Poderdante y de la compañía de su



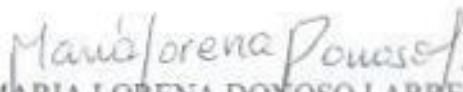
representación, de manera individual o conjunta, realicen lo siguiente: a) Represente al Mandante y a la compañía de su representación en toda clase de litigios, sean estos de carácter judicial y extrajudicial; tales como: civil, penal, laboral, propiedad intelectual y cualquier otro en que la Poderdante o la compañía de su representación sea actor o demandado; querellante o querellado, acusador o acusado; la representación incluye la presentación de pruebas, contestación a la demanda y formulación de pruebas y demás diligencias tales como: Confesión judicial, presentación de testigos, así como también la exhibición de prueba documental, comparecencia a audiencias, podrá absolver posiciones; en tal virtud el Procurador Judicial podrá comparecer en cualquier clase de juicios en los que el Poderdante sea actor o demandado, querellante o querellado, denunciante o denunciado; b) En dichos procesos, el Procurador Judicial podrá firmar y suscribir escritos, demandas, denuncias, querellas, podrá transigir, contestar demandas, acusaciones particulares o querellas que sean presentadas en contra de la Poderdante, presentar recursos administrativos y judiciales; c) El Procurador Judicial podrá comparecer a audiencias y juntas de conciliación; inspecciones judiciales o cualquiera otra diligencia judicial; d) Podrá presentar reclamos administrativos, contenciosos, laborales y cualquier otro necesario para precautelar los intereses del mandante; e) Así mismo podrá intervenir en cualquier otra gestión que sea necesaria para el cabal cumplimiento del presente Poder Especial y Procuración Judicial; f) Represente de manera específica al Poderdante y a la compañía de su representación en toda clase de gestiones relacionadas con la solicitud de registro de la marca AGRO-LEAD, en cualquier clase internacional y específicamente en las clase internacionales No. 1, No. 5 y como nombre comercial en la clase internacional No. 91; podrá presentar recursos de reposición y apelación ante el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual; y, también podrá presentar demandas contenciosas administrativas contra las resoluciones que emita el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual. G) Comparecer a toda diligencia o trámite y suscribir cuanto escrito sea necesario en representación del poderdante y de la compañía de su representación ante cualquier organismo público o privado, sea este: Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Ministerio de Relaciones Laborales, Registro de la Propiedad, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus dependencias, Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, Ministerio de Agricultura o sus Direcciones, Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, Dirección de Extranjería, Ministerio de Relaciones Exteriores, Órganos Seccionales Autónomos, Superintendencia de Bancos, Contraloría, Procuraduría General del Estado, Corporación Financiera Nacional, Banco Central, Cuerpo de Bomberos, Dirección Nacional o Provincial de Higiene, Ministerio de Salud Pública, y además autoridades y oficinas públicas a nivel nacional e internacional. Podrá solicitar registros, efectuar inscripciones, solicitar información y realizar cualquier gestión de cuestiones societarias, laborales, tributarias, migratorias, inmobiliarias, visas, empadronamientos, entre otras gestiones ante estas entidades. Podrá hacer actualizaciones de RUC, solicitar claves de dependencias públicas, hacer inscripciones y registros, avisos de entrada y salida al IESS. H) Se le otorga todas y cada una de las facultades constantes en los artículos 40 y 44 del Código de Procedimiento Civil; el presente instrumento se entenderá amplio y suficiente de tal forma que no pueda alegarse insuficiencia o diminutez del mismo. Usted Señor Cónsul se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que consulten con la validez y eficacia de este instrumento. Hasta aquí la voluntad expresa del



1207

mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.


JOMAH RODRIGUES DA LUZ


MARIA LORENA DOMOSO LARREA

AGENTE CONSULAR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SAO PAULO

Arancel Consular: II 6.6

Valor: \$200,00



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SAO PAULO .- Dado y sellado, el 27 de agosto de 2014

Maria Lorena Donoso Larrea
MARIA LORENA DONOSO LARREA
AGENTE CONSULAR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SAO PAULO



